

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto H3
Habilitaciones

ORDENANZA N° 2592/04

TIGRE, 10 de junio de 2004.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2592/04, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 8 de junio de 2004, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el Decreto 664/04 por el cual se prohíbe la actividad comercial después de las 22:00 horas, (veintidós horas), de todo kiosco, maxikiosco, polirubro y/o afines, cuya habilitación se encuentra comprendida dentro del rubro almacén, con aplicación, en caso de inobservancia, del artículo 6º de la Ordenanza 144/85.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 8 de junio de 2004.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2592/04.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Subsecretaría de Inspección General.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1156/04